



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

RESOLUCION EXENTA N° 5122

03 AGO. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE VIZ

RECIBIDO

SANTIAGO, 13 DE JULIO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

[Firma]

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 708, Interior de 12 de febrero de 2009, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Coyhaique, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coyhaique para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", modificada por Resolución Exenta N° 6416, de Interior, de fecha 25 de agosto de 2009; y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, los textos íntegros de los

JNR/GDS/AOD/JIML/GSD/ECY
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Coyhaique
5. Partes
6. Archivo

8939190

proyectos denominados "Fortaleciendo la inserción social de niños, niñas y adolescentes Comuna de Coyhaique.", código FAGM-11101-09-01, y "Prevención a la Deserción Escolar en la Comuna de Coyhaique.", código FGM-11101-09-03, y respecto de los cuales el Municipio por medio de oficio ordinario N° 1892 de 17 de diciembre de 2009, ha solicitado fundadamente una modificación interna de los presupuestos, para lograr así un mejor cumplimiento de los mismos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, por tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la comuna de Coyhaique para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

- l) Respecto del Proyecto denominado "Fortaleciendo la inserción social de niños, niñas y adolescentes Comuna de Coyhaique", código FAGM-11101-09-01:

Donde dice:

Código del Proyecto	FAGM- 11101-09-01		
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 17.325.000	\$ 2.230.000	\$ 19.555.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.100.000	\$ 370.000	\$ 1.470.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.200.000	0	\$ 1.200.000
Servicios básicos	\$ 1.775.000	\$ 400.000	\$ 1.600.000
Difusión y publicidad	\$ 600.000	\$ 300.000	\$ 2.175.000
TOTAL	\$ 22.000.000	\$ 3.300.000	\$ 25.300.000

Debe decir:

Código del Proyecto	FAGM-11101-09-01		
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 16.682.480	\$ 2.100.000	\$ 18.782.480
Adquisición de activos no financieros	\$ 880.000	0	\$ 880.000
Materiales de uso y consumo	\$ 950.000	0	\$ 950.000
Servicios básicos	\$ 2.067.520	\$ 1.200.000	\$ 3.267.520
Difusión y publicidad	\$ 1.420.000	0	\$ 1.420.000
TOTAL	\$ 22.000.000	\$ 3.300.000	\$ 25.300.000

II) Respecto del Proyecto denominado "Prevención a la Deserción Escolar en la Comuna de Coyhaique", código FAGM-11101-09-03:

Donde dice:

Código del Proyecto	FAGM-11101-09-03		
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 17.800.000	\$ 2.800.000	\$ 20.600.640
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.100.000	0	\$ 1.100.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.100.000	0	\$ 1.100.000
Servicios básicos	\$ 1.100.000	\$ 500.000	\$ 1.600.000
Difusión y publicidad	\$ 899.360	0	\$ 899.360
TOTAL	\$ 22.000.000	\$ 3.300.000	\$ 25.300.000


Debe decir:

Código del Proyecto	FAGM-11101-09-03		
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 16.377.480	\$ 1.750.000	\$ 18.127.480
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.100.000	0	\$ 1.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.352.250	0	\$ 1.352.520
Servicios básicos	\$ 1.920.000	\$ 1.550.000	\$ 3.470.000
Difusión y publicidad	\$ 1.350.000	0	\$ 1.350.000
TOTAL	\$ 22.000.000	\$ 3.300.000	\$ 25.300.000

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto de los proyectos denominados "Fortaleciendo la inserción social de niños, niñas y adolescentes Comuna de Coyhaique" código FAGM-11101-09-01" y "Prevención a la Deserción Escolar en la Comuna de Coyhaique" código FAGM-11101-09-03, que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de marzo de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.


IVAN ARÓSTICA MALDONADO
 Jefe División Jurídica
 Ministerio de Interior